



# Municipalidad de Urdinarrain

---

## ORDENANZA N° 1180/17

Urdinarrain, 22 de diciembre de 2017

### VISTO

La necesidad Legal de Sancionar el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos, para el año 2018 de la Municipalidad de Urdinarrain; y

### CONSIDERANDO

Que corresponde elevar al HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos, para el año 2018 acompañado de todos los antecedentes y documentación demostrativa correspondiente.

Que por ello, y con las atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de Municipios, LEY 10.027 y su modificatoria Ley 10.082, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE URDINARRAIN, sanciona la siguiente:

### ORDENANZA

ARTICULO 1º) Apruébese el Cálculo de Recursos para el año 2018 de la Municipalidad de Urdinarrain, que asciende a la cantidad de \$ 178.212.000,00 (PESOS CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL).

ARTICULO 2º) Apruébese el Presupuesto General de Gastos para el año 2018 de la Municipalidad de Urdinarrain, que asciende a la cantidad de \$ 178.212.000,00 (PESOS CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL).

ARTICULO 3º) Facúltese al Departamento Ejecutivo para disponer de las partidas presupuestarias correspondientes a los Créditos Adicionales para financiar Erogaciones Corrientes y Créditos Adicionales para financiar Erogaciones de Capital, las que serán utilizadas para reforzar cualquiera de las partidas de la sección respectiva, debiendo comunicar al Honorable Concejo Deliberante las adecuaciones realizadas.

ARTICULO 4º) Autorízase al Departamento Ejecutivo a realizar transferencias de Partidas de Personal en casos excepcionales cuando se considere necesario, a los fines de poder registrar la imputación de sueldos cuando aquellas partidas tengan saldos insuficientes y siempre con créditos de otras partidas de Personal, conforme a lo establecido en el último párrafo del Artículo 155º de la Ley 10.027, informando inmediatamente al Honorable Concejo Deliberante para su conocimiento.

ARTICULO 5º) Autorízase al Departamento Ejecutivo a realizar transferencias de Partidas de Trabajos Públicos cuando se considere necesario y siempre con créditos de otras partidas de Trabajos públicos, informando inmediatamente al Honorable Concejo Deliberante para su conocimiento.



## Municipalidad de Urdinarrain

---

ARTICULO 6º) Facultase al Departamento Ejecutivo Municipal para ampliar el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos que conforman esta Ordenanza por nuevos y mayores ingresos con afectación específica, incluidas los originados por Leyes, Decretos y ordenanza o Convenios con terceros, en el marco de legislaciones especiales, debiendo comunicar tales ampliaciones al Honorable Concejo Deliberante dentro de los 30 días de producidas.

ARTICULO 7º) Disponer para el Ejercicio 2018 de hasta la suma de \$ 500.000 (PESOS QUINIENTOS MIL) para la ejecución del Presupuesto Participativo, para los proyectos que se aprueben mediante la metodología establecida por la Ordenanza vigente, los cuales una vez aprobados, serán reasignadas por el Departamento Ejecutivo en las distintas partidas del presupuesto de gastos correspondiente a cada proyecto que se apruebe, debiendo posteriormente comunicarlas al Honorable Concejo Deliberante.

ARTICULO 8º) Apruébense los CUADROS 1 – 2A – 2B – 4 – 5 y 6, PLANILLAS 1 – 2 – 3 y 4, ANEXOS 1 – 2 – 3 – 4 – 5 – 6 – 7.1 – 7.2 – 7.3 – 7.4 – 7.5 – 7.6 – 7.7 – 7.8 – 7.9 – 7.10 – 8 – 9 – 10 – 11 – 12 – 13 y 14, que forman parte integrante de la presente.

ARTICULO 9º) De forma.

URDINARRAIN, Sala de Sesiones 21 de diciembre de 2017.

Martín Miguel Traverso – Vicepresidente Municipal / Silvia Estela Ledri Secretaria HCD

*Promulgada Decreto Nº 960/17 DEM. Fecha 22/12/17.-*

Alberto Paulino Mornacco – Presidente Municipal  
Alberto Juan Ledri - Secretario Municipal.